



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 2015 00902 00

Teniendo en cuenta la información suministrada en oficio adiado 13 de febrero de 2019 [fl.106-107] , por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA-, sucursal Puerto López, Meta, se ordena ofiarle para que **absuleva con carácter URGENTE de manera clara y precisa los siguientes interrogantes**, respecto del cheque N° 900905, girado el 18 de noviembre de 2014 por Tecnicontrol SA a favor de Ingrid Emilce Díaz Rodríguez, en suma \$3'912.994, en donde fungió como librado City Bank:

- a) ¿Por qué, el 21 de noviembre de 2014, fue depositado a favor de Edid Rubiela Peña Juzga, en la cuenta N° 184188605 ? a pesar de que su negociabilidad, según consta en el cuerpo del titulo valor, estaba limitada por la anotación de ser pagado únicamente al primer beneficiario, es decir, a la señora Ingrid Emilce Díaz Rodríguez y, en gracia de discusión, no consta ningun endoso a favor de la señora Peña Juzga.
- b) ¿Por que BBVA, Sucursal Centro Chía, certificó, al reverso del cheque, que su consignación se hizo al primer benificario?, quien, según consta en el titulo valor, era Ingrid Emilce Díaz Rodríguez y, a pesar de ello, en oficio adiado 13 de febrero de 2019, el subgerente de aperación y apoyo comercial de la sucursal de Puerto López, Meta, informó que la cuenta beneficiaria del depósito corresponde al número 184188605, a nombre de Edid Rubiela Peña Juzga.



Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio con anotación de urgente y adjúntese como anexo copia de los legajos visibles a folio 85, 86, 94, 95, 106, 107, 119 y 123 del expediente.

Cúmplase,

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el 24 de septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 26 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario



Rama Judicial  
República de Colombia